

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 632 110**

21 Número de solicitud: 201730136

51 Int. Cl.:

H01T 13/05 (2006.01)

H01B 7/30 (2006.01)

F02B 77/00 (2006.01)

H01B 12/00 (2006.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

07.02.2017

30 Prioridad:

08.03.2016 BR BR2020160051024

43 Fecha de publicación de la solicitud:

08.09.2017

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

11.10.2017

71 Solicitantes:

CASAMAYOU ANTESANA, Genaro (100.0%)
C/ AMERICO VESPUICIO 174
LIMA PE

72 Inventor/es:

CASAMAYOU ANTESANA, Genaro

74 Agente/Representante:

CASTELLET I TORNE, Mari Angels

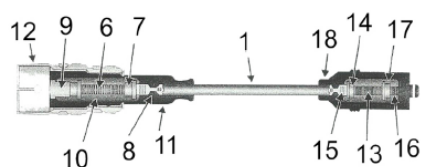
54 Título: **CABLES ECOLOGICOS DE ENCENDIDO PARA LA DISMINUCION DE LA EMISION DE GASES CONTAMINANTES**

57 Resumen:

Cables ecológicos de encendido para la disminución de la emisión de gases contaminantes

Patente de modelo de utilidad comprendido por dos tipos de cables de encendido automotriz de baja resistencia recomendados para ser usados en motores desgastados los cuales son: (a) cables ecológicos de encendido automotriz con terminales supresores de baja resistencia fabricados con cable (1) con resistencia de 0 (ohms) Ω por metro de cable, y terminales resistentes a la energía eléctrica que hacen contacto con la bujía de 0 a 3900(ohms) Ω (6) y con un terminal supresor que hacen contacto con la tapa de distribuidor tendrán una resistencia de 0 a 950(ohms) Ω 13, y con un cable de bobina de resistencia de 0 a 950(ohms) Ω por cada lado 19 y 25, y (b) cables ecológicos de baja resistencia de encendido automotriz fabricados con cable (31) con resistencia a la corriente eléctrica de 0 a 4000(ohms) Ω por metro de cable y una resistencia a la temperatura de -50°C a 320°C. Todos estos cables tendrán que ser fabricados con cables de 4 a 12 milímetros de diámetro externo.

FIG - 2





- ②① N.º solicitud: 201730136
 ②② Fecha de presentación de la solicitud: 07.02.2017
 ③② Fecha de prioridad: **08-03-2016**

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: Ver Hoja Adicional

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	HY POWER. 21/02/2015 [en línea][recuperado el 29/09/2017]. Recuperado de Internet <URL: https://web.archive.org/web/20150221193826/http://www.hypower.mx/cables.html >	1-6
A	ES 2128691T T3 (SPLITFIRE INC) 16/05/1999, Todo el documento.	1-6
A	US 5059938 A (BROWN KARL M) 22/10/1991, Descripción; figuras 1 - 2.	1-6

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia
 Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría
 A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita
 P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud
 E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

<p>Fecha de realización del informe 29.09.2017</p>	<p>Examinador R. Molinera de Diego</p>	<p>Página 1/4</p>
---	---	------------------------------

CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

H01T13/05 (2006.01)
H01B7/30 (2006.01)
F02B77/00 (2006.01)
H01B12/00 (2006.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

H01T, H01B, F02B

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 29.09.2017

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1-6	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones	SI
	Reivindicaciones 1-6	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	HY POWER. [en línea][Recuperado el 29/09/2017]. Recuperado de Internet <URL: https://web.archive.org/web/20150221193826/http://www.hypower.mx/cables.html >	21.02.2015
D02	ES 2128691T T3 (SPLITFIRE INC)	16.05.1999
D03	US 5059938 A (BROWN KARL M)	22.10.1991

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

De todos los documentos recuperados del Estado de la Técnica se considera que el documento D1 es el más próximo a la solicitud que se analiza. A continuación se comparan las reivindicaciones de la solicitud con este documento.

Primera reivindicación:

El documento D1 muestra un cable ecológico de encendido para la disminución de la emisión de gases contaminantes, está constituido a partir de un núcleo conductor de cobre, acero inoxidable u otro material, aislado con una cobertura de silicona o EPDM u otro aislante similar, recubierto por una trenza de aramida o fibra de vidrio u otro material apropiado, aislado con una cobertura de caucho de silicona o EPDM u de cualquier otro aislante, con la particularidad de que el cable incluye un terminal supresor de baja resistencia a la energía eléctrica, sobre el que va enrollado un filamento de acero inoxidable (Ni/Cr) u otro tipo de conductor, el cual está apoyado en una base de baquelita o de otro tipo de aislante, conectado a un conector metálico en funciones de contacto con el terminal de bronce o cobre en que se remata el núcleo conductor, habiéndose previsto que en el otro extremo del terminal supresor se establezca un conector metálico de contacto con la bujía, con la particularidad de que todo el conjunto estará aislado por una cápsula interna de poliéster, nylon, baquelita u otro material aislante, cápsula que conjuntamente con el terminal y la punta del cable que hace de contacto con dicho terminal están aislados con una cobertura de caucho de silicona, o EPDM o de cualquier otro material aislante, habiéndose previsto asimismo que el otro extremo del cable, de conexión a la tapa del distribuidor, esté rematado en un terminal supresor con filamento de acero inoxidable (Ni/Cr) u otro metal apropiado, apoyado en una base de baquelita o en otro tipo de aislante, que hace contacto con un conector metálico que a su vez hace contacto con un terminal de bronce o cobre, unido al cable conductor, contando con un conector metálico de contacto con la tapa del distribuidor o bobina, estando todo este conjunto aislado por una cápsula interna de poliéster, nylon o baquelita o cualquier otro aislante, de manera que dicha cápsula, el terminal y la punta del cable asociada a dicho terminal están aislados por una cobertura de caucho de silicona o EPDM o de cualquier otro aislante apropiado.

El hecho de no especificar los valores de las resistencias no implicaría actividad inventiva, ya que parece que se eligen los valores dentro de un rango sin explicar cómo se ha llegado a ellos, parece que el elegir estos valores y no otros no conlleva un efecto sorprendente.

Por lo tanto, el objeto de la reivindicación primera no parece que implique actividad inventiva, tal y como se define en el Artículo 8 de la Ley Española de Patentes, Ley 11/1986 del 20 de Marzo.

Segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta reivindicaciones:

Los detalles contenidos en estas reivindicaciones o bien se encuentran de manera explícita en los documentos citados, o bien se encuentran de manera implícita en dichos documentos, o serían evidentes para un experto en la materia que partiera de D1 en la fecha en la que la solicitud se presentó. Se considera que ninguna de estas reivindicaciones contiene una diferencia relevante respecto a los documentos citados que haga pensar en una ventaja técnica que produzca un efecto sorprendente.

Se citan con A documentos en el informe que divulgan las características contenidas en estas reivindicaciones, es decir, se demuestra que son características pertenecientes al conocimiento común.

Por tanto, parece que estas reivindicaciones no implicarían actividad inventiva.

Tal como indica el artículo 5.2.c del Reglamento 2245/1986 de ejecución de la Ley de Patentes, y con objeto de obtener una mejor comprensión de la invención, se sugiere que en fases posteriores del procedimiento se incluya en la descripción una indicación de los documentos citados, comentando cuál es la aportación más importante que hace al Estado de la Técnica. Dicha indicación no puede ampliar el objeto de la invención, tal y como fue originalmente presentada.